

**Plantilla para registro de comentarios
de la consulta pública sobre:**

**Procedimientos de Remediación y Compensación
de la RSPO en relación con el despeje de tierras
sin evaluación previa de AVC**

Periodo de consulta pública de 60 días,
Del 2 de septiembre al 31 de octubre 2015

El documento, tal como esta plantilla de registro de comentarios, se puede bajar del siguiente sitio web: <http://www.rspo.org/news-and-events/announcements/remediation-and-compensation-procedure-public-consultation>

COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO (ESTRUCTURA, CONTENIDO TÉCNICO, FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN, FACILIDAD DE USO): Por favor incluir aquellos cambios que sugiere para responder a sus comentarios

1. No estamos de acuerdo con la fecha de corte, las fechas son un obstáculo para la buena implementación. Aceptando el documento sería una imposición en LatAm. Las leyes gubernamentales tendrían que ser tomadas en cuenta - como en Colombia que la tierra "abandonada" (sin uso productivo) puede ser reposicionada por el gobierno - así que creo que no se han tenido en cuenta los aspectos legales de cada país. Pensamos que este documento se expresa la opinión de los diferentes colegas y diferentes contextos.
2. Si una empresa va a través del procedimiento de compensación, ya que lo tienen que hacer para certificarse, esta información podría ser utilizada por otros interesados como evidencia circunstancial con el fin de poner en marcha procesos legales, tales como las que existen en Colombia. ¿Podría la información mantenerse confidencial entre RSPO y las empresas?
3. En cuanto a los impactos debidos a otras actividades agrícolas no necesariamente vinculados a la palma, causada por los anteriores propietarios de la tierra. ¿Cómo es posible diferenciar entre los diferentes impactos en el proceso?
4. No hay claridad en el documento en cuanto a lo que sucede cuando un AVC reaparece en una tierra que ha sido abandonado debido a la sucesión natural cuando la empresa no ha podido acceder a la tierra. Tal vez esto podría abordarse en el documento, en el anexo 1, por ejemplo.
5. El proceso sólo se ocupa de castigo y no premiar, debe haber a la vez una compensación negativa y positiva. Como si una empresa protege alguna área en su plantación. Porque podría ser que una empresa selecciona la tierra que compran con el fin de evitar tierras boscosas, o llegar incluso a vender una tierra boscosa que tienen y comprar una sin bosque - en cuyo caso sólo están desplazando el problema y no realmente hacen frente a la deforestación.
6. ¿Es factible aplicar la norma siempre que la terminología no tenga una acepción unívoca de acuerdo a las legislaciones internas de cada país que pueda entenderse como violación de las normas internas o constituir evidencia de esta? En el caso particular colombiano el término "compensación" implica la realización previa de actividades contrarias a las normas relativas al cumplimiento de la función ecológica de la propiedad y por tanto, podrían generar causal de extinción de dominio. Que no se hicieron los procesos de prevención, ni mitigación, por lo cual hay una ley de compensaciones existente aplica. Por lo cual sugerimos una alternativa: Remediación y/o inversión ambiental. Por esta razón en el resto del documento en español cada vez que se haga mención al término compensación deben referirse también las alternativas antes propuestas.
7. Documento está bien estructurado, explicativo.
8. Es necesario flexibilizar los criterios establecidos en la RSPO y adecuarlos a América Latina, toda vez la necesidad de estimular la conservación de su megadiversidad, que no en vano se estima en más de un 60% de su territorio, por ello, la reconversión de usos agropecuarios, debe ofrecer más que sanciones, estímulos y para ello deben

- flexibilizarse los criterios de compensación, atendiendo que muchas propiedades son subutilizadas, pero en todo caso como propiedades privadas permiten a sus titulares la explotación que estos determinen, en la mayoría de países. Por ello, creemos que la RSPO debe ser una oportunidad para que américa latina logre dichos objetivos.
9. Como ejemplos específicos deben validarse los documentos que acrediten las intervenciones previas en los predios y a pesar de que hayan ocurrido procesos de regeneración natural, se observen las condiciones particulares biológicas y jurídicas que permitan siempre que se trate de predios al interior de la frontera agrícola, adjudicada, su explotación económica con cultivos, sin penalidad o compensación alguna, especialmente en los casos de existencia de permisos y-o autorizaciones otorgadas por las autoridades, para su explotación agrícola.
 10. No se está de acuerdo con las fechas de implementación. Las fechas no son acordes a la realidad de Latinoamérica. Puede ser poco factible en la implementación por la baja participación de Latinoamérica.
 11. Poca participación en la consulta pública de otros integrantes en los procesos de esta certificación en los (otros países, pequeños productores, Centro América).
 12. Este procedimiento es aceptar el daño, no se ha tomado en cuenta la parte legal ambiental de cada país, ya que hay políticas de estado, el propio procedimiento aborda temas que pueden ir en contra de leyes nacionales. Hay proyectos estatales que vinculan modificaciones de coberturas que enfocan el desarrollo de cada país, este desarrollo de áreas se realiza fundamentado en las normas de protección de áreas de conservación.
 13. Este procedimiento compensa negativamente (cuando ya está hecho el daño) y no positivamente a los organismos que mantienen áreas de protección. Promueve a que venda áreas de bosque para comprar áreas alteradas y poder mantener el sistema productivo, como con la RSPO.

Sección 1,2 y 3 (Preámbulo, Introducción y Requisitos clave y principios rectores)

SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN

COMENTARIOS SOBRE CONTENIDO TÉCNICO, CLARIDAD DE LENGUAJE, CONSISTENCIA CON OTROS REQUISITOS DE LA RSPO Y OTROS COMENTARIOS RELEVANTES

Comentarios específicos sobre Sección 1,2 y 3: *(donde se refieran a un texto en particular por favor citarlo de tal manera que se comprenda el texto original específico al que se está refiriendo)*

1. Se tiene claridad en el lenguaje, sin embargo tener en consideración el termino Compensación bajo la legislación colombiana.
2. Se exponen de manera explicativa el contenido de los requisitos.
3. El tema de las fechas deben ser consideradas según las condiciones de cada país.
4. En la página 5 en el párrafo 6 donde estipula que se debe tener en cuenta que las AVC realizadas deben ser hechas por evaluadores de AVC con licencia, no hay claridad sobre la fecha desde la cual aplicaría dicho requisito.

5. En el primer párrafo de la página 6 no se entiende la idea cuando dice “los procedimientos aplican a la organización que controla la gestión”
6. En la página 6 párrafo 2 no hay claridad de cuándo estará definido el cómo deben los pequeños palmicultores independientes presentar su programa de remediación y compensación.
7. La palabra *proxy* pagina 7, no existe en el español. Aclarar esta palabra o poner en el glosario su definición, esta palabra relaciona usar por variable que una afecta a otra.

Sección 4. Divulgación de no conformidades por despeje:

COMENTARIOS SOBRE CONTENIDO TÉCNICO, CLARIDAD DE LENGUAJE, CONSISTENCIA CON OTROS REQUISITOS DE LA RSPO Y OTROS COMENTARIOS RELEVANTES. Por favor incluir cualquier comentario asociado al anexo 6

Comentarios específicos sobre Sección 4: *(donde se refieran a un texto en particular por favor citarlo de tal manera que se comprenda el texto original específico al que se está refiriendo)*

1. En la página 9 párrafo 3 donde se estipula que el ente certificador deberá auditar la conformidad con este requisito y cualquier omisión en cuanto a divulgación se comunicará al comité de reclamaciones, no existe claridad de cómo se realiza dicha auditoría. ¿Dónde? ¿Documental? ¿Cómo se envía el reporte a la RSPO? ¿Es un documento adicional a la auditoría de certificación? ¿Se realiza antes de la visita de auditoría real?
2. Según lo que estipula la página 10 en el párrafo 1 quiere decir que ¿una empresa que no tenga aún aceptado el plan conceptual de proyecto de compensación por AVC no podría presentarse a una auditoría de certificación? Si esto es así, ninguna empresa en Latinoamérica este año podría pretender pedir auditoria de certificación porque no existe ningún plan aprobado.

Sección 5. Panel de Compensación

COMENTARIOS SOBRE CONTENIDO TÉCNICO, CLARIDAD DE LENGUAJE, CONSISTENCIA CON OTROS REQUISITOS DE LA RSPO Y OTROS COMENTARIOS RELEVANTES

Comentarios específicos sobre Sección 5: *(donde se refieran a un texto en particular por favor citarlo de tal manera que se comprenda el texto original específico al que se está refiriendo)*

1. ¿Cuáles son los tiempos de respuesta entre el momento en que se presenta el plan y el momento en que es autorizado-aprobado? ¿Quién lo hace? Es importante definir tiempos o plazos de revisión de dichos planes, teniendo en cuenta que los productores pueden tener todo listo para auditarse pero si no le llega el plan aprobado no se puede presentar a la auditoria de certificación.

2. Igualmente importante que dichos plazos tengan en cuenta el coeficiente del productor para que aquellos que sean coeficiente 0 el plazo sea muy corto.

Sección 6. Presentación de los POE

COMENTARIOS SOBRE CONTENIDO TÉCNICO, CLARIDAD DE LENGUAJE, CONSISTENCIA CON OTROS REQUISITOS DE LA RSPO Y OTROS COMENTARIOS RELEVANTES

Comentarios específicos sobre Sección 6: *(donde se refieran a un texto en particular por favor citarlo de tal manera que se comprenda el texto original específico al que se está refiriendo)*

1. ¿Cuán apropiado, eficaz y factible será pedir a las empresas que presenten los procedimientos normalizados de trabajo aprobados por la gerencia como evidencia de que se han tomado medidas para evitar conversión no permitida? De no ser apropiado, ¿cuál podría ser una fuente alternativa de evidencias?

¿Cuán apropiado, eficaz y factible será pedir a las empresas que presenten los procedimientos normalizados de trabajo aprobados por la gerencia como evidencia de que se han tomado medidas para evitar conversión no permitida? De no ser apropiado, ¿cuál podría ser una fuente alternativa de evidencias?

N/A

Sección 7. Análisis de Cambio en el Uso del Suelo

COMENTARIOS SOBRE CONTENIDO TÉCNICO, CLARIDAD DE LENGUAJE, CONSISTENCIA CON OTROS REQUISITOS DE LA RSPO Y OTROS COMENTARIOS RELEVANTES. Por favor incluir cualquier comentario que pueda haber sobre los anexos 1, 7, 8.

Comentarios generales sobre Sección 7: *(donde se refieran a un texto en particular por favor citarlo de tal manera que se comprenda el texto original específico al que se está refiriendo)*

1. Se acepta la fecha de corte de 2005 siempre y cuando RSPO acepte que: a) Si el predio en cuestión en el año de 1997 era un potrero o tenía otra actividad agrícola se consideraría un rastrojo en 2005, b) Si el predio en cuestión en el año de 1986 era un potrero o tenía otra actividad agrícola se consideraría un bosque secundario en 2005

- (estas fechas dependerán del tipo de ecosistema + o – 5 años para distintos tipos de ecosistema), c) Si el predio en cuestión en cualquier año anterior a 1986 era bosque se pudiera considerar como bosque primario.
2. En la página 12 en el cuadro 1 no entendemos que significa en el Coeficiente 0,7 el párrafo “ecológicamente funcional”.
 3. Tema 7: Análisis LUC. Dar más detalles sobre los diferentes coeficientes utilizando fechas / períodos de desarrollo a partir de noviembre de 2005.
 4. Página 12: LUC estará a disposición del público. Si esta información se pondrá a disposición de otras entidades (como las personas jurídicas) que podrían ser utilizados para poner en marcha otros los procesos de compensación - nacional. La información debe mantenerse entre la RSPO y las empresas.
 5. Plazos son demasiado largos - si para conseguir los planes de compensación aprobados se tarda 7 meses, ¿cómo puede un plan de empresa para tales plazos sobre todo cuando los compradores de todo el mundo están dando fechas de corte para cuándo necesita toda la producción para ser certificado .
 6. Tabla 1 en los coeficientes: Humedales no se tienen en cuenta en el procedimiento , podrían ser identificados mediante imágenes de satélite también.
 7. Tabla 1 en los coeficientes: ¿Cuáles son los estudios necesarios que deben ser llevadas a cabo con el fin de identificar las diferentes áreas - y los coeficientes correspondientes?
 8. Sabanas no están incluidos en la lista de los ecosistemas tampoco.

Sección 8. Cálculo de la responsabilidad de conservación

COMENTARIOS SOBRE CONTENIDO TÉCNICO, CLARIDAD DE LENGUAJE, CONSISTENCIA CON OTROS REQUISITOS DE LA RSPO Y OTROS COMENTARIOS RELEVANTES. Por favor incluir cualquier comentario que pueda haber sobre el anexo 1.

Comentarios generales sobre Sección 8: *(donde se refieran a un texto en particular por favor citarlo de tal manera que se comprenda el texto original específico al que se está refiriendo)*

N/A

Sección 9. Opciones para cumplir con la responsabilidad de conservación

COMENTARIOS SOBRE CONTENIDO TÉCNICO, CLARIDAD DE LENGUAJE, CONSISTENCIA CON OTROS REQUISITOS DE LA RSPO Y OTROS COMENTARIOS RELEVANTES

Comentarios generales sobre Sección 9: *(donde se refieran a un texto en particular por favor citarlo de tal manera que se comprenda el texto original específico al que se está refiriendo)*

1. Es súper importante que se incluyan ejemplos específicos de cómo se obtienen los valores o fórmulas para estipular la compensación que se debe realizar, no hay claridad sobre los valores y sobre cuánto hay que pagar o compensar.
2. Podría tomarse en cuentas zonas propias de cada productor establecidas para conservación y/o compensación/remediación.
3. Establecer por tipo de impacto o nivel de ecosistema o bosque alterado un % de compensación.
4. Si la compañía ya pagó un valor de compensación ante el gobierno nacional este debería ser tenido en cuenta por la RSPO y que pueda eximirse o disminuirse del % de la compensación establecida.
5. ¿Si una compañía decide proteger y conservar sus bosques y su plantación no ha generado despejes del 2005 en adelante, se le compensaría a ellos, se les pagaría por proteger y conservar sus áreas de conservación?
6. Tener en cuenta para determinar el valor de la compensación si el despeje fue realizado por el actual propietario o por anteriores propietarios.
7. Entre las opciones de inversión sugeridas por los participantes están:
 - a) Financiación de planes de manejo y conservación
 - b) Financiar esquema de pagos por servicios ecosistémicos
 - c) Financiar el aumento de la extensión de áreas protegidas
 - d) Implementar nuevas áreas Protegidas
 - e) Financiar procesos de reforestación y restauración
 - f) Financiar proyectos de investigación
8. Establecer quién o cómo se establece el veedor de la ejecución de los recursos de compensación.
9. ¿Se puede estipular que la compensación se haga en predios de otro país? ¿O sea la compensación se puede hacer no solo en Colombia sino en otro país?

¿Qué tan apropiado es ofrecer una opción monetaria para cumplir con la responsabilidad de conservación y, si el valor propuesto no es apropiado, que método y / o información podrían ser utilizados por el CTF para calcular un valor de manera más sólida?

1. Creemos que la compensación consiste en los costos necesarios en los que se incurre una compañía para establecer una medida de compensación, y cumplir con sus objetivos desde su etapa de diseño hasta la implementación. Este dinero puede ser variable y puede unirse a otras opciones de compensaciones existentes en las zonas, pero buscando:
 - a) Equivalencia en Bienes y servicios, coberturas y biodiversidad
 - b) Prioridades establecidas en Planes de ordenamiento de cuencas
 - c) Áreas prioritarias por Factor de Compensación (si existen en los países)
 - d) Promover conectividad ecosistémica (corredores)

- e) Viabilidad predial y socioeconómica sobre el predio que se hará la compensación
2. Los costos de compensación pueden ser muy variables, pues en el caso Colombiano los valores pueden variar desde los 2000 dólares/ha por compensaciones activas hasta los 8000 dólares/ha para sistemas degradados.
3. Es súper importante que se estipulen ejemplos específicos de cómo se sacan los valores o fórmulas para estipular la compensación que se debe realizar, no hay claridad sobre los valores y sobre cuánto hay que pagar o compensar.

Sección 10. Plan de Remediación Ambiental

COMENTARIOS SOBRE CONTENIDO TÉCNICO, CLARIDAD DE LENGUAJE, CONSISTENCIA CON OTROS REQUISITOS DE LA RSPO Y OTROS COMENTARIOS RELEVANTES

Comentarios generales sobre Sección 10: *(donde se refieran a un texto en particular por favor citarlo de tal manera que se comprenda el texto original específico al que se está refiriendo)*

N/A

Sección 11. Diseño de proyectos de biodiversidad compensatorios

COMENTARIOS SOBRE CONTENIDO TÉCNICO, CLARIDAD DE LENGUAJE, CONSISTENCIA CON OTROS REQUISITOS DE LA RSPO Y OTROS COMENTARIOS RELEVANTES. Por favor incluir comentarios sobre el anexo 2.

Comentarios generales sobre Sección 11: *(donde se refieran a un texto en particular por favor citarlo de tal manera que se comprenda el texto original específico al que se está refiriendo)*

1. Pregunta como Ente Certificador: En la realización de la auditoría al diseño del manejo compensatorio, si este está localizado Ex situ ¿hay que visitar ese lugar? ¿O se puede hacer la auditoria de manera documental?

Con el fin de cumplir con los criterios de "larga duración" de la responsabilidad de conservación, en caso que la plantación cambie de dueño, ¿quién debe asumir la responsabilidad del proyecto de compensación de la conservación en curso: la empresa entrante o la empresa saliente con el pasivo original?

1. Debería la empresa que compra tener claridad de que cuando haga la negociación de la plantación esto sea tenido en cuenta en dicha negociación y es la nueva persona o compañía la que de ahí en adelante debe presentar los resultados.

Sección 12 y 13. Identificación de los Impactos Sociales de la pérdida de los AVC 4, 5 y 6 y Negociación y acuerdo de remediación social y/o plan de compensación
COMENTARIOS SOBRE CONTENIDO TÉCNICO, CLARIDAD DE LENGUAJE, CONSISTENCIA CON OTROS REQUISITOS DE LA RSPO Y OTROS COMENTARIOS RELEVANTES. Por favor incluir comentarios sobre el anexo 3.

Comentarios generales sobre Sección 12 y 13: *(donde se refieran a un texto en particular por favor citarlo de tal manera que se comprenda el texto original específico al que se está refiriendo)*

1. Es importante establecer la medida de valoración, o el cálculo de la responsabilidad de compensación para los AVC Socio ambientales (4, 5 y 6). No está estipulado.

Sección 14 y 15. Nota conceptual del proyecto de remediación y compensación y Planes de Remediación y Compensación

COMENTARIOS SOBRE CONTENIDO TÉCNICO, CLARIDAD DE LENGUAJE, CONSISTENCIA CON OTROS REQUISITOS DE LA RSPO Y OTROS COMENTARIOS RELEVANTES. Por favor incluir comentarios sobre los anexos 4 y 5.

Comentarios generales sobre Sección 14 y 15: *(donde se refieran a un texto en particular por favor citarlo de tal manera que se comprenda el texto original específico al que se está refiriendo)*

N/A

El resumen de las conclusiones del análisis de cambios de uso de la tierra, una vez aprobado por la RSPO, ¿debería hacerse público o mantenerse confidencial entre los miembros y la RSPO? ¿Por qué?

1. Se sugiere no hacer pública dicha información debido a la naturaleza de la misma

Sección 16. Monitoreo de la implementación

COMENTARIOS SOBRE CONTENIDO TÉCNICO, CLARIDAD DE LENGUAJE, CONSISTENCIA CON OTROS REQUISITOS DE LA RSPO Y OTROS COMENTARIOS RELEVANTES. Por favor incluir comentarios sobre los anexos 4 y 5.

Comentarios generales sobre Sección 16: *(donde se refieran a un texto en particular por favor citarlo de tal manera que se comprenda el texto original específico al que se está refiriendo)*

Por favor tenga presente que esta sección 16 será mejorada por un sub-grupo del CTF para la versión final. Si tiene cualquier sugerencia para asegurar un monitoreo riguroso por favor proponerlo aquí.

N/A

Otros: Por favor identifique cualquier otro vacío o sugerencia que tenga que aún no haya sido suficientemente tratado en estos procedimientos y que contribuya a mejorar la claridad y factibilidad de alcanzar los objetivos de los procedimientos.

N/A